



Ministerio de Educación  
Secretaría de Gestión Educativa

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 06 AGO 2024**

**VISTO:**

La solicitud interpuesta desde la Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional mediante la cual solicitan el instrumento legal que autorice la realización de una *Asamblea de Opción para Cobertura de Cargos u Horas Cátedra Interinas y Suplentes de Instituciones Educativas Técnicas y Agrotécnicas*, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el pedido obedece a la demora surgida en el tratamiento de la autorización de los cargos, lo que impidió que los mismos no ingresen para la publicación de la Asamblea programada anteriormente y con 48 horas de antelación a su realización, según los plazos previstos en la normativa, por ello, y atendiendo a la necesidad de cubrir la demanda existente se autoriza su realización a fin de garantizar el servicio educativo que se brinda desde esas unidades escolares.

Que para su realización se hace necesaria la emisión del instrumento legal que autorice la convocatoria en las Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas a fin de garantizar las tareas previas de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos con el propósito de que ésta se lleve a cabo.

Que en primera medida se ofrecerán los cargos u horas a los titulares con horas en disponibilidad, y luego se procederá a dar continuidad con el proceso regular de la asamblea ofreciendo los cargos y horas vacantes por estricto listado de orden de méritos vigente.

Que por Resolución Ministerial E N° 264/2022 se incorpora al Anexo Único de la Resolución Ministerial C.E. N° 1375/2000 el "Área XXIX: De la Formación Profesional", para lo cual se lleva a cabo la elaboración de los listados de Orden de Mérito para cubrir cargos de instructor en instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas y Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional de este Ministerio, el que regirá en el ofrecimiento de los cargos y horas cátedras interinas y/o suplentes de las ofertas de Formación Profesional.

Que, en esta oportunidad surgen en los pedidos remitidos desde las unidades escolares, cargos de Secretarios y Prosecretarios definidos en el punto 5, Apartado I del Decreto Acuerdo N°1483/93, y para efectivizar el ofrecimiento en las Asambleas Ordinarias indefectiblemente deben estar contemplados en la Planta Orgánica Funcional vigente de las Escuelas Secundarias, aplicando lo normado en la Resolución Ministerial CE N° 1375/2000 que aprueba para el Área XVI a docentes inscriptos con título I "Docente".

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 y su modificatoria aprueba el "Sistema de Asambleas Públicas de Cobertura de Cargos u Horas Cátedra para el Personal Docente de la Provincia de Catamarca", y prevé en el Anexo II la realización de las Asambleas, las que deben ser previamente autorizadas.

Que en usufructo de las facultades atribuidas por el Decreto Acuerdo N° 636/21 y su modificatorias y en el marco de las previsiones ut supra descriptas corresponde se emita el presente instrumento legal.

Por ello:

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN EDUCATIVA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - Convocar** a la realización de una **ASAMBLEA DE OPCIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS U HORAS CÁTEDRAS INTERINAS Y SUPLENTES** para instituciones educativas de modalidad secundarias técnica, la que se llevará a cabo en las **Escuelas Cabeceras Departamentales habilitadas para el día jueves 8 de agosto de 2024** y que a continuación se consignan:

- Zonas 1 – Capital, Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú - 8,30 horas,
- Zona 3 -Santa María, a partir de las 8.00 horas,
- Zona 4 –Belén, a partir de las 8,00 horas
- Zona 7 –Tinogasta, a partir de las 8,00





Ministerio de Educación  
Secretaría de Gestión Educativa

**ARTÍCULO 2º. - Disponer** para la **Zona I**, la misma se lleve a cabo en las instalaciones de Escuela Activa sito en 9 de Julio 1015 de San Fernando del Valle de Catamarca, **a partir de las 8,30 horas** y hasta concluir.

**ARTÍCULO 3º. - Habilitar** que en primer lugar se ofrezcan las horas vacantes por espacio curricular a los docentes titulares con horas en disponibilidad, luego a titulares de la casa y concluido dicho ofrecimiento se continuará por estricto Listado de Orden de Mérito Vigente.

**ARTÍCULO 4º.- Establecer** que para la Cobertura de Cargos de Instructores de Taller, Maestros de Capacitación Laboral y horas Cátedra de Formación Profesional de EDJAs para las Zonas con cargos vacantes, participarán los docentes inscriptos en el Área: XXIX: De La Formación Profesional-, que figuren en el Listado de Orden de Mérito Vigente emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

**ARTÍCULO 5º.-Disponer** que, para la cobertura del cargo de Prosecretario vacante publicado, el ofrecimiento será por **estricto Listado de Orden de Méritos vigente** para el Área: XVI - Secretario- emitido por la Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística, sin preferenciar a los titulares de la casa.

**ARTÍCULO 6º. - Tomen conocimiento:** Ministerio de Educación, Dirección Provincial de Auditoría dependiente de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Recursos Humanos Docentes dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Modalidades Educativas, Dirección Provincial de Educación Técnica y Formación Profesional y Junta de Clasificación de Enseñanza Media, Técnica y Artística.

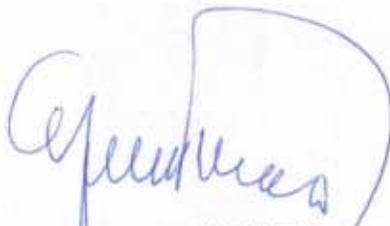
**ARTÍCULO 7º. - Comuníquese, regístrese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.**

82

**RESOLUCION S.G.E. (M.E.) N°** \_\_\_\_\_.

Secretaría de Gestión Educativa
N.A.P
M.S.Z



  
Dra. NATALIA Z. ANAHI PEREA  
SECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA